



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00685 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se reconoce personería al abogado Luis Alfonso Bravo Restrepo con TP 79.079 del CSJ, para representar a Compañía Metropolitana de Buses Combuses S.A. en los términos del poder visible en la página archivo 11.
2. Se reconoce personería al abogado Juan Camilo Sierra Castaño portador de la TP 152.387 del CSJ, para representar al Compañía Mundial de Seguros S.A. en los términos del poder visible en la página 26 del archivo 16.
3. Se tienen por notificadas por conducta concluyente a las demandadas Compañía Metropolitana de Buses Combuses S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A. en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP. El traslado de la demanda se surtirá en la forma prevista en el inciso 2º del artículo 91 del CGP, y los términos contarán a partir de la notificación de esta providencia por estados.
4. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de notificación del demandado GONZALO DE JESÚS ZULUAGA GÓMEZ en los términos de los

artículos 8 de la ley 2213 de 2022, o 291 y 292 del CGP. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141** hoy **13 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fe60d86eea02a070d9bf763fde22ea5c54738f5062ec213ce9bcef212fe49f**

Documento generado en 12/09/2022 01:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>